

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00301-

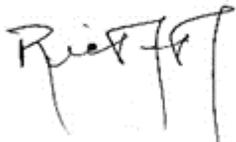
El término de ejecutoria del auto del 23 de Septiembre del corriente año, a través del cual se RECHAZÓ la presente demanda, transcurrió durante los días 25, 28 y 29 de Septiembre de 2020. Dentro de dicho término el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de REPOSICION en contra del citado auto.

Armenia, Q., Diciembre 7 de 2020.-



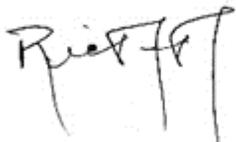
RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que RECHAZO la demanda, fechado el 23 de Septiembre último, radicado bajo el número 2020-00301, queda a disposición de la parte demandada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 9 de Diciembre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 10 de Diciembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandada, del recurso de REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto del 23 de Septiembre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio